

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 99-2019-GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 09 de abril del 2019

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 214-2019-GR CUSCO-DMRN-PER IMA, de la Dirección de Manejo de Recursos Naturales, de fecha 05 de abril del 2019, en la que solicita habilito de fondos para Gastos por Encargo para el Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático Conservación y Manejo de la Biodiversidad Aprovechable en Comunidades Nativas del Bajo Urubamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral 02-2007-EF/77.15, fondo para pagos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería (NGT) 05 y 07, aprobados por Resolución Directoral 026-80-EF/77.15, dispositivo normativo que establece el manejo en detalle de los gastos por encargo;

Que, en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.5 y sus disposiciones complementarias y modificatorias se establece, que los "ENCARGOS" otorgados al personal de la Institución consiste en la entrega de dinero o cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, en el Informe N° 43-2019-GRC/PER IMA/DMRN/CP/PRFC, de fecha 02 de abril el Coordinador del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático Conservación y Manejo de la Biodiversidad Aprovechable en Comunidades Nativas del Bajo Urubamba, solicita habilito de fondos para el transporte fluvial mediante bote ponguero para trasladar bienes patrimoniales, materiales, insumos que se encuentran en Almacén Central del PER IMA al distrito de Megantoni – Provincia La Convención.

Que, con Informe N° 0150-2019-GR CUSCO/PER IMA/OPPM-UPPTO, de fecha 09 de abril el responsable de la Unidad de Presupuesto determina que existe disponibilidad presupuestal para atender el habilito de fondos para transporte fluvial en la zona de intervención del proyecto;

Estando a lo dispuesto por la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR CUSCO/GR que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe, al inciso c del artículo 12 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1388 – 2013 - GR CUSCO/PR;

Contando con las visación de Asesoría Legal, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Monitoreo.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el habilito (Gasto por Encargo), por S/. 7,000.00 (siete mil con 00/100 Soles), para el transporte fluvial mediante bote ponguero para trasladar bienes patrimoniales, materiales, insumos que se encuentran en Almacén Central del PER IMA al distrito de Megantoni – Provincia La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el manejo del gasto autorizado al Ingeniero Pedro Renato Frisancho Centeno, Coordinador del Proyecto con la siguiente Afectación Presupuestal:

Proyecto : Adecuamiento al Cambio Climático Conservación y Manejo de la Biodiversidad Aprovechable en Comunidades Nativas del Bajo Urubamba.

Meta : 014 Disminución de la extracción de productos del bosque.

Fte. Fto. : Recursos Determinados

Los gastos ejecutados deben ser rendidos de acuerdo a la normatividad y dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución, a la Dirección de Manejo de Recursos Naturales, a la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
PER - IMA
Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe
DIRECTOR EJECUTIVO

